



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	HIMELDA DE JESUS CANO NARANJO
Demandado	HEREDEROS DE GABRIEL DE JESÚS CANO MUÑOZ, Y DE LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00137 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto del 1 de marzo de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda declarativa de pertenencia instaurada por HIMELDA DE JESUS CANO NARANJO en contra de los HEREDEROS DE GABRIEL DE JESÚS CANO MUÑOZ, Y DE LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por no subsanar los requisitos exigidos mediante el Auto del 1 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Denegar de desglosar y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d110b0425d4ee54b7ed46700c193b578c791b9c7921496a5136a935bbc294aac**

Documento generado en 11/03/2022 12:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>